



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD QUE SOLICITA EDP DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN ALTAS, MODIFICACIONES, I.B.T., ETC.

Para adecuar la petición de información técnica de seguridad en las altas, modificaciones, etc. hay que tener en cuenta una serie de criterios que de manera simplificada resumimos, para saber si hay que solicitar un Certificado de Instalación Eléctrico (C.I.E.) o un Certificado de Seguridad (C.S.) de acuerdo con lo siguiente:

1. Altas 1ª ocupación: C.I.E.
2. Cambio de Tensión: C.I.E.
3. Cambio de Actividad: C.I.E.
4. Aumento de potencia por encima del valor de C.I.E. informado o en su defecto histórico: C.I.E.
5. Suministro de obras, cambio de titular: C.I.E. a nombre del nuevo titular.

En Instalaciones de más de 20 años:

6. Alta 1ª vez y nunca tuvo suministro: C.I.E. original + C.S. o nuevo C.I.E.
7. Alta 2ª o más veces: C.S. (también vale nuevo C.I.E.) **(1)**
8. Disminuciones de potencia: C.S. (también vale nuevo C.I.E.) **(2)**

En Instalaciones sometidas a Inspección Periódica, Industria Asturias solicitará al instalador un Acta de Inspección Favorable y Vigente de una O.C.A. que será el documento a presentar.

(1) Si se aporta C.S., NO se puede contratar una potencia superior a la del C.I.E. informado o en su defecto al histórico.

(2) Si se disminuye la potencia, NO se puede contratar una potencia superior a la del CS.